

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA N° 01406 DE LIQUIDACIÓN

ACTA N° 01406 DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 010 DE 2024
 SUSCRITO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
 DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA SANTA MARTA
 Y GEMZA S.A.S., 901552735 - 1

FECHA DE SUSCRIPCION: 07/11/2024

CONTRATISTA: GEMZA S.A.S

NIT: 901552735 - 1

**OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y
 EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 13/11/2024

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2024

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA: N/A

SUPERVISOR: JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ

VALOR DEL CONTRATO: \$11.214.000

FORMA DE PAGO: El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario santa marta, pago el valor total del contrato con la radicación y la presentación de la factura, constancia de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y pagos parafiscales, se dio cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de las mismas. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000. Dichos dineros fueron depositados en la cuenta corriente del banco según consta en la certificación bancaria aportada por el contratista.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No: 5924

FECHA: 29/10/2024

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

No: 22324

FECHA: 07/11/2024

GARANTÍAS

COMPAÑIA ASEGURADORA:
 SEGUROS DEL ESTADO S.R.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
 N° 33-44-101255728 DEL 12/11/2024

AMPAROS
 CUBIERTOS

Cumplimiento del Contrato

PORCENTAJES
 CUBIERTOS

10%

VALOR

1.121.400

DESDE

12/11/2024

HASTA

31/12/2024

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: SI

FECHA DE APROBACIÓN: 13/11/2024

ESTADO DEL CONTRATO

1-Se contrató "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA" Con GEMZA S.A.S identificado con NIT: 901552735 - 1 el cual Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No: 5924 del 29/10/2024 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso (RPC) N° 22324 del 07/11/2024.

2- El pago se realizó en la CUENTA AHORROS N° 951.000028-56 DE BANCOLOMBIA. Por valor de \$11.214.000 el cual se relaciona en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...).

3- Se procede a la liquidación de Contrato Mínima Cuantía 010-2024 teniendo en cuenta que el contrato se ejecutó conforme a los términos establecidos en en la modalidad de selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente. el contratista cumplió oportunamente con la ejecución conforme a lo dispuesto en el contrato y descrito en las facturas, de esta manera el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Marta cumplió con los pagos correspondiente como se evidencia en las órdenes de pago presupuestal emitida por el SIIF NACIÓN, los recursos fueron abonados a la cuenta bancaria aportada por el contratista, por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el contratista y la entidad cumplieron con los términos contractuales y se declaran en paz y salvo.

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF NACION	FECHA	VALOR
N° 441687524	22/11/2024	\$11.214.000

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$11.214.000	\$11.214.000
---------------------------	--------------	--------------

OBSERVACIONES:

Las partes contratantes se declaran reciprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta a los 17/12/2024

Por EL INPEC,

Por EL INPEC,

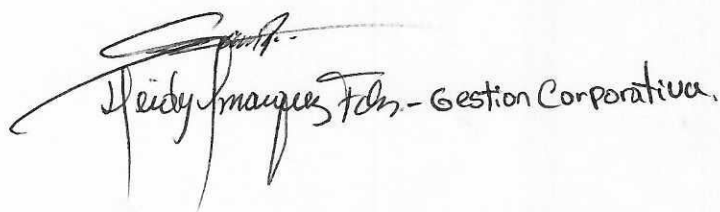
El Contratista


DAIRO JOSE CANTILLO MEZA
 DIRECTOR(E) - EPMSC-SM
 Instituto Nacional Penitenciario y
 Carcelario - INPEC


JHON FREDY CRISTANCHO
 ALVAREZ
 Dg. Atención y tratamiento
 Instituto Nacional Penitenciario y
 Carcelario - INPEC


GEMZA S.A.S
 NIT: 901552735 - 1
ALVARO ALFONSO MAESTRE
 CRUZ

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.


 Feidy Marquez Fern - Gestion Corporativa.